

## Gobernación Departamental de La Libertad

### DEVOLUCIONES DE CAFE INCAUTADO

**Institución:** Gobernación Departamental de La Libertad

**Categoría de servicios:** ATENCION EMPRESARIAL

**Nombre:** DEVOLUCIONES DE CAFE INCAUTADO

**Dirección:** 2A AVENIDA NORTE # 4-5 SANTA TECLA

**Tiempo de respuesta:** INMEDIATO

**Área responsable:** DESPACHO JURIDICO

**Encargado del servicio:** LICDA.VERONICA ASTRID ESTRADA

**Descripción:** ¿LA POLICIA NACIONAL CIVIL UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INCAUTACION DEL CAFE, REMITIRÀ A ESTA GOBERNACION EL OFICIO, EL ACTA, EL RECIBO DE DEPÓSITO DEL CAFE, LAS NOTAS DE ENVÍO SI LAS HUBIEREN, TODOS ESTOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL.  
¿EN EL ACTA DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL SE ESTABLECEN LOS MOTIVOS BAJO LOS CUALES EL CAFE FUE INCAUTADO Y DEPENDERÀ DE ELLO SI PROCEDE LA DEVOLUCION, Y SEGUN LO PRESCRITO POR LA LEY ESPECIAL DE PROTECCION AL CAFE.

**Costo:** 0

**Observaciones:** TRAMITE COMPLETAMENTE GRATIS

#### Requisitos generales:

¿EL INTERESADO (QUIEN ALEGA LA PROPIEDAD DEL CAFE), EL APODERADO O EL REPRESENTANTE LEGAL PRESENTA LA SOLICITUD A LA GOBERNACION PIDIENDO LA DEVOLUCION DEL CAFE INCAUTADO, EN DICHA PETICION ES IMPRESCINDIBLE QUE REUNA LAS FORMALIDADES SIGUIENTES: LA CANTIDAD Y CALIDAD DEL CAFE QUE RECLAMA, LA FECHA Y LUGAR DE LA INCAUTACION, NOMBRE Y FIRMA DEL PETICIONARIO.

¿SI EL TRAMITE LO REALIZA EL APODERADO O EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERAN LEGITIMAR LA PERSONERIA CON LA QUE ACTUAN, PRESENTANDO COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DEL PODER O DE LA CREDENCIAL.

¿FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.

¿PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE DUI SI ES PERSONA NATURAL.

¿ORIGINAL Y COPIA DEL DUI DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

¿ORIGINAL Y COPIA DE CARNET DE PRODUCTOR O BENEFICIADOR SEGUN EL CASO QUE SE TRATE.

¿CONSTANCIA EMITIDA POR EL CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFE, EN LA CUAL APARECE EL NOMBRE DE LA FINCA Y LA UBICACION DE LA MISMA, NUMERO DE CODIGO DE PRODUCTOR. (ORIGINAL)

?SE ESCANEA TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ASÍ COMO EL OFICIO Y EL ACTA DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, EL RECIBO DE DEPOSITO Y LAS NOTAS DE ENVIO SI LAS HAY SE ENVIAN VIA CORREO ELECTRONICO AL CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÈ.

?CADA CASO QUE SE PRESENTA ES TOTALMENTE DIFERENTE Y SI HAY DIFERENTES OBSERVACIONES ÈSTAS DEBEN DE RESOLVERSE ANTE EL CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÈ, EL CONSEJO ES EL QUE DA EL VISTO BUENO PARA QUE LA GOBERNACIÓN PROCEDA A EMITIR EL OFICIO DE LA DEVOLUCION DEL CAFÈ EN LOS CASOS QUE ES PROCEDENTE REALIZARLO.

?SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DEL CAFÈ EN LOS CASOS QUE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CAFÈ LO PERMITE.

?NO HAY PLAZO, EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL TRÀMITE DEPENDERÀ DE LA PRONTITUD CON LA QUE EL SOLICITANTE SOLVENTE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS, ASÍ COMO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE EXIGEN PARA TAL EFECTO.

?CUANDO LA POLICIA NACIONAL CIVIL REALICE PROCEDIMIENTOS PENALES EN LOS QUE HAYA DECOMISO DE CAFÈ, SERÀ LA FISCALÌA GENERAL DE LA REPUBLICA BAJO LA CUAL ESTÀ A LA ORDEN EL CAFÈ DECOMISADO Y EL INTERESADO DEBERÀ DE ACUDIR ANTE ESA AUTORIDAD A SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, SIEMPRE QUE PUEDA DEMOSTRAR LA PROPIEDAD.

?SIEMPRE QUE EXISTA UN PROCEDIMIENTO DE CARÀCTER PENAL POR PARTE DE LA POLICIA, LA GOBERNACIÓN POLÌTICA DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD SE SUSTRERÀ DEL CONOCIENTO DE ELLO YA QUE LA ACCIÓN PENAL LE COMPETE A LA FISCALÌA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y SOLAMENTE PODRÀ CONOCER LA GOBERNACIÓN SI EL CASO PASARA DEL ÀREA JURISDICCIONAL AL ÀMBITO ADMINISTRATIVO